



## Resolución Directoral

### VISTOS:

El Informe N° D000209-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000148-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48 y 49 del precitado Reglamento, establecen que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, asimismo el artículo 62 establece que: *“El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”;*

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de

Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, establece que, excepcionalmente, corresponde al/a la empleador/a organizar el proceso electoral ante la falta de organización sindical;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° D000099-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprobó la conformación de la Junta Electoral que estará a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Programa;

Que, con Memorando Múltiple N° D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-DE del 22 de noviembre del 2022, esta Dirección designa a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Informe N° D000209-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 01 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica el resultado de la elección virtual llevada a cabo el 25 de noviembre del 2022, respecto a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa para el periodo 2022 – 2024; por lo que resulta necesario que el Programa, en su calidad de empleador, constituya el CSST por el periodo de dos (02) años; recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000148-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que considera viable emitir el acto resolutivo para constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa para el periodo 2022 – 2024, en atención a las funciones que tiene la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y en consideración a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el “Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” para el periodo 2022 – 2024, de acuerdo a la siguiente Composición:

#### **Representantes de la parte empleadora:**

Miembros Titulares:

- El/La Ejecutivo/a de Recursos Humanos.
- El/La Ejecutivo/a de Asesoría Jurídica.
- El/La Ejecutivo/a de Administración.
- El/La Ejecutivo/a de Articulación y Gestión de Servicios.

Miembros Suplentes:

- El/La Coordinador/a Técnico/a.
- El/La Ejecutivo/a de Plataformas de Servicios.
- El/La Ejecutivo/a de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Ejecutivo/a de Tecnologías de la Información.

**Representantes de los trabajadores:**

Miembros Titulares:

- Carmen Julia Rondón Aza
- Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino
- Dahjana Violeta Farro Pérez

Miembros Alternos:

- Hilda Liset Molleda Palomino
- Zulema Martha Ñaupá Sucari
- Fredheryck Vergara Marro
- Alicia Dominga Benique Huamán

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CATALINA JULIETTA HORNA MELO**  
DIRECTORA EJECUTIVA

Exp. N°: URRHH020220000885